

## **ACTA NÚMERO CATORCE. REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. 11 DE FEBRERO DE 2020.**

**Objetivo:** desarrollar reunión del Pleno del CONAIPD de acuerdo a su Agenda.

**Persona que convoca a reunión:** doctor Mauricio Diaz Barrera, secretario ejecutivo, con instrucciones de la presidenta licenciada Claudia Patricia Zaldívar Morán.

**Fecha de convocatoria:** martes 11 de febrero de 2020.

**Lugar de la reunión:** sala de reuniones del segundo nivel del CONAIPD.

### **Asistentes:**

- 1) Licenciada Claudia Patricia Zaldívar Morán, suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad intelectual y presidenta del CONAIPD.
- 2) Licenciado Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón, viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- 3) Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza,
- 4) Señor Juan Carlos Alvarado Rodríguez, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad física.
- 5) Licenciada María Olga Serrano de Cavaliere, Suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad física.
- 6) Señora Cándida Azucena Torres de Hidalgo, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
- 7) Señor Manuel de Jesús Orellana Platero, suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
- 8) Señor Oscar Alexander Guerra García, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad visual.
- 9) Señora Ana Lili Rodríguez de Monteagudo, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad mental.
- 10) Señor Henry Edgardo Hidalgo Amaya, suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad mental.
- 11) Señora Cristina Abigail Azucena Espinoza de Rodriguez, titular del sector de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad.

- 12) Señora Rosario del Carmen Fabián Guardado de Portillo, suplente del sector de asociaciones de padres, madres y/ o familiares de niñez con discapacidad.
- 13) Señorita Rocío Valentina Monteagudo Paniagua, titular del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.
- 14) Señor Fermín Velásquez Santos, suplente del Sector del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.
- 15) Doctor Mauricio Díaz Barrera, secretario ejecutivo del Pleno del Consejo.

Se cuenta con la presencia del licenciado Denis Antonio Tercero Véliz, en representación de la señora ministra de educación; la licenciada Diana Hernández, en representación del ministro de Obras Públicas y de Transporte; Licenciada Heidy Bruselly Barrios Zamora y Lic. Luis Romeo García Alemán en calidad de observadores con derecho de expresión por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. la señora Alba Luz Elizabeth Carrillo de Vigil, intérprete de LESSA del CONAIPD y la licenciada Thelma Jeannette Quinteros Iglesias, asesorajurídica del CONAIPD.

#### **AGENDA:**

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación del acta de reunión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019.
4. Situación de contratación de servicios de telefonía móvil para el CONAIPD.
5. Informe sobre situación de personal.
6. Contratación de vacantes de las plazas de Auxiliar de Tesorería y Oficial de Acceso a la Información.
7. Informes sobre contratación de servicios administrativos para el CONAIPD durante el año 2020.
8. Autorización de Descargo de bienes en desuso para iniciar el correspondiente tramite de donación institucional.
9. Propuesta de Acreditación al Centro de Atención Múltiple Integral.
10. Informe sobre acciones en el marco de la iniciativa del Consejo de Entidades de Discapacidad de Centroamérica y República Dominicana (CEDISCA).
11. Informe sobre acciones de comunicación con Presidencia de la República.
12. Informe situacional sobre proceso de elecciones para el año 2020.
13. Evaluación anual de personal del CONAIPD.

#### **PUNTO NÚMERO UNO: Comprobación de Quórum.**

Nueve representaciones; dos representaciones de gobierno siendo estas la del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Salud, quien se incorporó a las catorce horas cincuenta minutos; sumándose a las siete representaciones de sociedad civil.

**PUNTO NÚMERO DOS; \_ Lectura y aprobación de la agenda.**

Se somete a consideración la agenda presentada para la presente sesión, solicitándose la modificación de la misma en el sentido de incorporar dos puntos adicionales que sean el punto número catorce: petición de la Asociación Salvadoreña de Sordos y un punto final de la agenda que sería el punto número quince: correspondencia de la Secretaría de la Presidencia, sobre la participación de los representantes de gobierno en el pleno, solicitado por el viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Se aprueba por unanimidad con ocho votos la agenda presentada por la presidenta con las modificaciones siguientes: a) Incluir en el punto número catorce: petición de la Asociación Salvadoreña de Sordos; y b) el punto número quince: varios, incorporando correspondencia de la Secretaría de la Presidencia, sobre la participación de los representantes de gobierno en el Pleno del CONAIPD, solicitado por el viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

**PUNTO NÚMERO TRES: Lectura y aprobación del Acta de reunión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019.**

Se realiza una lectura de los acuerdos emanados de la sesión a que se refiere el acta en aprobación.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Se aprueba con ocho votos y una abstención, el Acta de Reunión Extraordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

**PUNTO NÚMERO CUATRO: Situación del contrato de servicios de telefonía móvil para el CONAIPD.**

En la reunión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2019, Acuerdo número OCHO, el Pleno del Consejo ACORDÓ: Aprobar la contratación directa de los servicios de telefonía móvil para el CONAIPD en el año 2020.

Al estudiar la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Artículo 72, se establece de manera taxativa las once situaciones bajo cualquiera de las cuales es posible hacer una contratación directa, siendo el caso que la contratación de servicios de telefonía móvil no se encuentra contemplada en ninguna de ellas, por lo tanto, se solicita al Pleno del Consejo, revocar el acuerdo mencionado y autorizar la contratación por libre gestión de dicho servicio. (Ver Anexo 1)

A efecto de viabilizar la contratación, se solicita al Pleno del Consejo a) Revocar el ACUERDO NÚMERO OCHO, de la reunión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2019, del Pleno del Consejo; b) Autorizar la prórroga del contrato de servicio de telefonía móvil al CONAIPD, por el período comprendido entre el cuatro de febrero al treinta y uno de marzo

del presente año, con la empresa ESCUCHA PANAMA, S.A.; c) Autorizar a la presidenta para que conjuntamente con dirección ejecutiva formulen y aprueben los Términos de Referencia para la Contratación del referido servicio; d) Nombrar en la Comisión Evaluadora de Oferta a la licenciada Elsa Lizeth Marroquín de Amaya (contadora), licenciado Baltazar González Meléndez (técnico de UACI), ingeniero Abner Manuel Canales Rubio (experto en la materia), licenciado Eugenio Oswaldo González Ramírez (técnico de comunicaciones) y licenciada Thelma Jeannette Quinteros Iglesias (colaboradora jurídica del proceso), para la evaluación de las ofertas que se presenten; d) Autorizar a la presidenta para que, una vez concluida la selección de proveedor, firme el contrato de servicio de telefonía móvil para el CONAIPD por un año, a partir del primero de abril del 2020; e) Solicitar a la presidenta que informe sobre las gestiones mencionadas al pleno del consejo, finalizado el proceso de contratación.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Pleno del Consejo por unanimidad con NUEVE votos, ACUERDA: a) Revocar el ACUERDO NÚMERO OCHO, de la reunión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2019, del Pleno del Consejo; b) Autorizar la prórroga del contrato de servicio de telefonía móvil al CONAIPD, por el período comprendido entre el cuatro de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, con la empresa ESCUCHA PANAMA, S.A.; c) Autorizar a la presidenta para que conjuntamente con dirección ejecutiva formulen y aprueben los Términos de Referencia para la Contratación del referido servicio; d) Nombrar en la Comisión Evaluadora de Oferta a la licenciada Elsa Lizeth Marroquín de Amaya (contadora), licenciado Baltazar González Meléndez (técnico de UACI), ingeniero Abner Manuel Canales Rubio (experto en la materia), licenciado Eugenio Oswaldo González Ramírez (técnico de comunicaciones) y licenciada Thelma Jeannette Quinteros Iglesias (colaboradora jurídica del proceso), para la evaluación de las ofertas que se presenten; d) Autorizar a la presidenta para que, una vez concluida la selección de proveedor, firme el contrato de servicio de telefonía móvil para el CONAIPD por un año, a partir del primero de abril del 2020; e) Solicitar a la presidenta que informe sobre las gestiones mencionadas al pleno del consejo, finalizado el proceso de contratación. -

**PUNTO NÚMERO CINCO: \_ Informe sobre situación de personal.**

- 1- Se llevo a cabo la evaluación de desempeño en período de prueba del señor Francisco Alonso Marroquín Alfara, en la plaza de motorista, quien inicio labores el 07 de noviembre del año 2019. Se informa que ha finalizado su período de prueba y en base a la evaluación de desempeño presentada por su jefe inmediato, el cual arroja un resultado muy bueno con un puntaje de 8.5 de desempeño, se solicita al Pleno del Consejo autorizar a la presidenta para formalizar su contratación anual.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Pleno del Consejo por unanimidad con NUEVE votos, ACUERDA: Autorizar a la presidenta para formalizar la contratación anual del señor

Francisco Alonso Marroquín Alfaro, en el puesto de motorista desde el 08 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2020.

- 2- Con base al ACUERDO NÚMERO SEIS, de la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de fecha 17 de diciembre del 2019, Es necesario informar, que posteriormente a la no renovación del contrato [REDACTED], se dieron los siguientes hechos: el día 20 de diciembre del 2019, se presentó [REDACTED] a las instalaciones del CONAIPD, a retirar el pago de su salario del mes de diciembre, ese día el director ejecutivo, le notificó mediante memorándum [REDACTED], el acuerdo del Pleno del Consejo correspondiente a la no renovación de su contrato laboral para el año 2020, convocándosele para que el día 03 de enero del año se presentará a la institución con el propósito de hacer entrega de los bienes institucionales, claves de seguridad del equipo informático, llaves de accesos, materiales y equipo que se le asignaron bajo su responsabilidad para el ejercicio de su función; convocatoria que no fue atendida por [REDACTED], razón por la cual el día 08 de enero se procedió a la conformación de un equipo institucional temporal, integrado por personal de diferentes áreas, quienes por indicación del director ejecutivo del CONAIPD procedieron a intervenir [REDACTED] y levantar el inventario de los bienes y activos fijos asignados a esta, los días ocho y trece de enero del presente año. En el proceso se estableció que [REDACTED] a instalado niveles de seguridad no reportados para acceso al equipo informático donde ha funcionado [REDACTED] que maneja [REDACTED], sin que las acreditaciones hayan sido compartidas para ingresar al equipo de forma normal; así mismo se establecido que en la oficina faltan varios objetos, entre ellos UN DISCO FIJO EXTERNO DE COMPUTADORA DE 3.5", Marca SEAGATE, Modelo GOFLEX, Serie NOAOMAMA8FEO6NO; color negro, bajo código de inventario CONA-835- 0612-5291-9, ante la ausencia de dicho dispositivo propiedad del CONAIPD y que probablemente contiene información institucional o de [REDACTED], se procedió a [REDACTED] y dar aviso [REDACTED] para realizar las acciones que correspondan a dichas instituciones.

En este momento de la sesión, se hace constar que se retira el representante de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, siendo las quince horas treinta minutos.

#### **PUNTO NÚMERO SEIS; \_ Contratación de vacantes de las plazas de Auxiliar de Tesorería y Oficial de Acceso a la Información.**

Con base al ACUERDO NÚMERO SEIS, de fecha seis de noviembre del año 2019 y ACUERDO NÚMERO OCHO, de fecha 17 de diciembre del mismo año, se ha llevado a

cabo el proceso de selección de las plazas vacantes de Auxiliar de Tesorera y Oficial de Acceso a la Información dando los siguientes resultados:

<b>RESULTADOS DE LAS PERSONAS POSTULANTES A LA PLAZA DE AUXILIAR DE TESORERÍA.</b>									
N°	NOMBRE	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y HÁBILIDADES		COMPETENCIAS CONDUCTUALES		EXPERIENCIA LABORAL (10%)	FORMACIÓN ACADÉMICA Y ENTREVISTA (20%)	VERIFICACION DE REFERENCIAS LABORALES (5%)	TOTAL 100%
		CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS - PRÁCTICA (30%)	CONOCIMIENTOS REQUERIDOS INFORMÁTICA (20%)	PRUEBA PSICOMÉTRICA (15%)	RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN				
1	<b>Sara Odilí Martínez López</b>	25.50	20.00	10.50	Recomendable	10.00	19.60	2.50	88.10
2	Candidato 2	27.75	18.00	13.50	Recomendable	10.00	15.60	1.25	86.10
3	Candidato 3	26.25	14.80	12.00	Recomendable	10.00	16.00	1.25	80.30

<b>RESULTADOS DE LAS PERSONAS POSTULANTES A LA PLAZA DE OFICIAL DE INFORMACIÓN</b>									
N°	NOMBRE	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y HÁBILIDADES		COMPETENCIAS CONDUCTUALES		EXPERIENCIA LABORAL (10%)	FORMACIÓN ACADÉMICA Y ENTREVISTA (20%)	VERIFICACION DE REFERENCIAS LABORALES (5%)	TOTAL 100%
		CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS - PRÁCTICA (30%)	CONOCIMIENTOS REQUERIDOS INFORMÁTICA (20%)	PRUEBA PSICOMÉTRICA (15%)	RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN				
1	<b>Gloria Vanessa Cruz Estrada</b>	25.50	7.00	12.00	Recomendable	10.00	17.60	2.50	74.60
2	Candidato 2	21.00	20.00	12.00	Recomendable	5.00	16.00	0.00	74.00
3	Candidato 3	18.00	7.00	9.00	Recomendable	5.00	17.60	0.00	56.60

Por lo que, después de haber desarrollado todas las etapas del proceso de contratación para el puesto de trabajo de auxiliar de tesorería, se recomienda la contratación de la licenciada **SARA ODILÍ MARTÍNEZ LÓPEZ**, bajo las condiciones ya establecidas por el CONAIPD, en el cual se desempeñará.

Por lo que, después de haber desarrollado todas las etapas del proceso de contratación para el puesto de trabajo de oficial de información, se recomienda la contratación de la licenciada **GLORIA VANESSA CRUZ ESTRADA**, bajo las condiciones ya establecidas por el CONAIPD, en el cual se desempeñará. Así mismo se requiere del Pleno del Consejo, la ratificación del perfil para el puesto de trabajo, en virtud de haberlo armonizado con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública - LAIP. (ver anexo 2)

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Pleno del Consejo con SIETE votos a favor y una abstención de la representación de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con Discapacidad de El Salvador - "Los Angelitos".

ACUERDA: a) Aprobar la contratación de la licenciada Sara Odilí Martínez López, para el puesto de trabajo de Auxiliar de Tesorería, bajo las condiciones ya establecidas por el CONAIPD, en el cual se desempeñará. b) Aprobar la contratación de la licenciada Gloria Vanessa Cruz Estrada, para el puesto de trabajo de Oficial de Información, bajo las condiciones ya establecidas por el CONAIPD, en el cual se desempeñará c) Ambas contrataciones serán efectivas a partir del día doce de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020; d) Aprobar el perfil de puesto de trabajo del Oficial de Información según anexo dos, en virtud de haberlo armonizado con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública - LAIP.

**PUNTO NÚMERO SIETE; \_ Informe sobre contratación de Servicios Administrativos para el CONAIPD durante el año 2020.**

En base al ACUERDO NÚMERO CINCO, de sesión ordinaria del Pleno de Consejo de fecha seis de noviembre del 2019, se informa que ha finalizado el proceso de contratación de los servicios administrativo en los siguientes términos:

<b>CONTRATO</b>	<b>EMPRESA ADJUDICADA</b>	<b>MODALIDAD DE PAGO</b>	<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
1) Servicio de Internet dedicado de alta velocidad, más servicio de internet inalámbrico para oficina del CONAIPD, durante el 2020	CTE, TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	\$ 258.42 En 12 cuotas	\$ 3,101.00
2) Servicio de telefonía fija para la oficina del CONAIPD durante el año 2020	CTE, TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	\$ 200.00 En 12 cuotas	\$ 2,400.00

3) Servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionados para las oficinas del CONAIPD durante el año 2020.	MP SER VICE S.A. DE C.V.	\$ 268.00 En 4 cuotas	\$ 1,072.00
4) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de informática del CONAIPD durante el año 2020.	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C. V	\$ 575.00 En 3 cuotas	\$ 1,725.00
5) Servicios de Seguridad para la oficina del CONAIPD durante el año 2020	SSELIMZA, S.A. DE C.V.	\$ 540.00 En 12 cuotas	\$ 6,480.00
6) Servicio de desodorizante para los servicios sanitarios de la oficina del CONAIPD en el año 2020	CLEAN AIR, S.A. DE C.V.	\$ 39.08 En 12 cuotas	\$ 468.96
7) Servicio de arrendamiento de fotocopiadora para la oficina del CONAIPD en el año 2020	RILAZ, S.A. DE C.V.	\$ 180.00 En 12 cuotas	\$ 2,160.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 17,407.00</b>

**PUNTO NÚMERO OCHO \_;\_ Autorización de Descargo de bienes en desuso para iniciar el correspondiente tramite de donación institucional.**

La Dirección Ejecutiva presenta listado de los bienes en desuso, obsoletos y/ o inservibles que se solicita su descargo de los registros de activos fijos y de los registros administrativos del CONAIPD.

Para dar cumplimiento al Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto que literalmente dice: "Cuando existan bienes muebles en algunas dependencias de la Administración Central que no se estimen necesarios para sus fines, podrá el Jefe de la Unidad Primaria correspondiente o el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Dirección General del Presupuesto, autorizar su traslado a otra dependencia de la Administración Central, o su donación a favor de alguna institución oficial autónoma o de alguna municipalidad"

De acuerdo al art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 80 del 17 /6/2010 el CONAIPD fue creado como un organismo descentralizado de la Presidencia de la República y en las reformas en el decreto 65 del 23/3/2012, art. 3 "La Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de Administración del Consejo y Art. 4, literal e) dice, "Ejercer la administración general del Consejo de conformidad con las disposiciones legales y los acuerdos del Pleno". En tal sentido, la naturaleza del CONAIPD, de ser un organismo descentralizado y de poseer personería jurídica le, permite disponer libremente de sus bienes muebles".

En virtud de lo anterior y siendo que actualmente el CONAIPD cuenta con 47 bienes de activos fijos que se encuentran en desuso y cuyo estado es de deterioro, deterioro parcial, obsolescencia e "inservible", para ser descargados de los registros contables y administrativos detallados de la manera siguiente: a) 46 bienes bajo registro administrativo b) 1 bien depreciable cuyo precio de adquisición fue superior a \$600.00, totalmente depreciado y con un valor residual en libros de \$219.26. (ver anexo 3)

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Pleno del Consejo por unanimidad con OCHO votos, **ACUERDA:** 1) Declarar en desuso, y descargar de los registros administrativos y de activo fijo el listado de bienes haciendo un total de CUARENTA Y SIETE (47) bienes que están detallados en anexo tres; 2) Autorizar a la Dirección Ejecutiva; realizar el proceso para dar cumplimiento al Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

### **PUNTO NÚMERO NUEVE: Propuesta de Acreditación de Centro de Atención Múltiple Integral.**

Se presenta en esta oportunidad la solicitud de acreditación del Centro de Atención Múltiple Integral (CAMI), se ha realizado la verificación de requisitos en aplicación de la disposición legal contenida en el Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, que contempla los requisitos siguientes: a) Tener personalidad jurídica; b) Contar con el personal idóneo y la infraestructura, equipo y materiales adecuados para desarrollar con equidad y eficacia las labores propias del área de intervención a que haya decidido dedicarse; y, c) Solicitar su registro y acreditación y presentar los atestados que le exija el CONAIPD.

La solicitud contiene documentos anexos, de la manera siguiente: 1) Copia certificada de su Documento Único de Identidad; 2) Copia certificada de su Tarjeta de Identificación Tributaria; 3) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente; 4) Copia certificada del Permiso Sanitario al Establecimiento Centro Terapéutico de Niños "CAMI", resolución N° 06CTN40-19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve; 4) Copia del Testimonio de Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento de un inmueble el cual está destinado para establecer un Centro de Atención Múltiple Integral (CAMI), otorgado por la [REDACTED] a favor de [REDACTED]; 5) Copia certificada de documento denominado: Inventario de muebles; 6) Documento denominado: Plan Estratégico de Trabajo Anual 2019/2021; 7) Organigrama de la institución; 8) Documento que contempla detalle de Recursos Humanos, expresando que en total la institución es apoyada por 19 personas para desarrollar sus terapias; 9) Documento que detalla los recursos materiales con que cuenta la institución; y 10) Documento que detalla el presupuesto mensual para el año 2019.

Según lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades, dice: "Toda institución que se dedique a la atención a personas con

*discapacidad, en cualquiera de las áreas de intervención detallada en el artículo 3 del presente reglamento, deberá estar acreditada por el CONAIPD, a fin de garantizar la calidad y cobertura de la atención y facilitar el seguimiento de la aplicación de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, por medio de su Plan de Acción en beneficio de este sector de la población.* De manera taxativa el artículo anterior expresa que las acreditaciones dadas por el CONAIPD son para instituciones no para personas naturales; se debe entender que el término "Institución" se refiere a organismo público o privado, creado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social, en nuestro caso se acreditan organismos públicos o privados que se dediquen a la atención de personas con discapacidad en la áreas descritas en el Art. 3 del reglamento antes mencionado. Razón por la cual se considera improcedente el otorgamiento de la acreditación requerida por [REDACTED], quien ha presentado los requisitos como persona natural propietaria y bajo los términos planteados se somete a consideración del Pleno del Consejo esta opinión, a efecto de tomar un acuerdo en tal sentido.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Pleno del Consejo con OCHO votos, ACUERDA:

a) Denegar la acreditación solicitada por [REDACTED], quien hizo la solicitud en su carácter personal y no como lo establece el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, que consigna de manera taxativa que el CONAIPD otorga acreditación a Instituciones, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo en mención; y b) Recomendar a la solicitante, que realice el proceso de constitución legal del Centro de Atención Múltiple Integral, para su respectiva inscripción y registro en el país como una institución de servicio a personas con discapacidad a fin de poder realizar posteriormente su proceso de inscripción en el CONAIPD. Notifíquese.

**PUNTO NÚMERO DIEZ: Informe sobre acciones en el marco de la iniciativa del Consejo de Entidades de Discapacidad de Centroamérica y República Dominicana (CEDISCA).**

En fecha 29 de mayo de 2019, se informó al Pleno del Consejo, que se recibió invitación para participar en reunión para constituir un comité en seguimiento al proceso de conformación de un organismo regional de discapacidad desde la estructura del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), los días 3 al 6 de junio de 2019, en la ciudad de Guatemala, iniciativa apoyada por la Red de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Centroamérica y El Caribe -REDODICEC- desde el año 2017, siendo necesaria la definición de representantes para la asistencia a dicha reunión, tomando acuerdo para que miembros del Pleno del Consejo asistieran, el resultado de esa reunión fue la suscripción del Acta de Constitución del Comité de Entes Rectores y Coordinadores de Personas con Discapacidad de Centroamérica y República Dominicana, denominado COPDISCA.

En fecha 26 de septiembre de 2019, el Dr. Manuel Edgardo Lemus, Director Jurídico de la Secretaría General del SICA, remitió correo a CONADI de Guatemala en el que informó que la constitución provisional del comité de COPDISCA ya ha sido del conocimiento del Comité Ejecutivo del SICA, el que realizó algunas observaciones, y que en reunión de los días 17 y 18 de octubre del presente año serían revisados. Solicitando que se remitiera: a) Identificación de las autoridades nacionales de cada Estado miembro; b) Descripción de las áreas de competencia en las que les corresponderá actuar en el nivel regional, la importancia de su actuación para el desarrollo de la integración regional y cuáles de los fines, principios, propósitos y objetivos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa desarrollará en su ámbito de actuación; c) Indicar el fundamento jurídico en la normativa originaria (protocolo de Tegucigalpa) u otra norma complementaria derivada del Protocolo, que faculta para su creación, así como para atender y tomar acuerdos en su ámbito de competencia en el nivel regional; d) Indicar la denominación que proponen darle a la institución regional que solicitan sea creada y sus respectivas siglas, procurando que su denominación se refiera al SICA, para evitar la distinción de Centroamérica, Panamá y República Dominicana; e) Información relevante sobre la situación del área que atenderá, como estadísticas, importancia y trascendencia de su actuación y si dicha área no está siendo atendida por otro órgano o institución del SICA; f) Detallar las condiciones financieras para sostenibilidad de la institución, especificando el monto, período y condiciones de sus respectivos aportes, ¿cómo lo programarían en sus presupuestos nacional, si se acordarían aportes extraordinarios y cómo se constituiría el patrimonio de la institución; g) Detalle de su organización instituciones que proponen, especificando si contará con su propia Secretaría o si esta función será asumida por alguna de las ya existentes, en caso aplique; h) Presupuesto anual que requerirá su funcionamiento.

En fecha 26 de noviembre de 2019, se convocó a una reunión virtual para las 14:00 horas del día 27 de noviembre en la que se trataría la agenda siguiente: (1) Información general de la iniciativa y lo desarrollado hasta el presente; (2) Informe sobre la creación del Comité Provisional e invitación a los representantes de Belice, Honduras, Nicaragua y Panamá para que formen parte del proceso y que se integren al Comité Provisional; (3) Plan y estrategias de cara a la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del SICA, que se celebrará en diciembre próximo. Dicha reunión virtual no se llevó a cabo.

En fecha 9 de diciembre de 2019, se trasladó a todos los contactos de Centroamérica y República Dominicana texto referido a propuesta que se ha desarrollado para presentación el día 16 de diciembre en el Comité Ejecutivo del SICA, este día 17 de diciembre se desarrolla reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y el día 18 en la Cumbre de Jefes de Estado del SICA. Siendo la propuesta la siguiente:

Objeto del Mandato: Incluir en las agendas, políticas, programas y decisiones que impulsa y desarrolla la institucionalidad regional, la temática de las personas con discapacidad y la protección de sus derechos humanos en cumplimiento de los compromisos y acuerdos internacionales que atañen a la región.

Políticas, estrategias y actividades: Esta propuesta de Mandato contribuye a la ejecución de la temática de las personas con discapacidad y la protección de sus derechos humanos, en diferentes niveles, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos del SICA.

Plazo para la ejecución: Ejecución permanente.

Texto del mandato: Mandatamos: A toda la institucionalidad del SICA a incorporar la temática de las personas con discapacidad en las agendas, políticas y programas que se impulsan en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), de forma sectorial e intersectorial, a fin de promover el acceso y protección a los derechos de las personas con discapacidad, en línea con nuestros compromisos consignados en acuerdos internacionales. Para tal fin, se le instruye a la Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA), para que de forma coordinada con la Secretaría General del SICA, las demás Secretarías relacionadas a la temática y con la participación de las autoridades competentes que atienden el tema específico de discapacidad a nivel nacional, desarrolle todas las acciones y actividades que favorezcan la efectiva protección de tales derechos en el nivel regional y que informe periódicamente al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA y al Consejo de Integración Social (CIS) sobre los avances alcanzados en dicha materia, el que a su vez, deberá informar en la próxima reunión de este Órgano los avances que a la fecha se hubieren logrado.

El día 18 de diciembre se desarrolló la Cumbre de Jefes de Estado, quienes mandataron al SICA retomar acciones en beneficio de la población con discapacidad, básicamente como se manifiesta en el mandato que se transcribe arriba, asignando la responsabilidad de darle seguimiento al tema a la Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA), y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA así como al Consejo de Integración Social (CIS), sin referencia al Comité de Entes Rectores y Coordinadores de Personas con Discapacidad de Centroamérica y República Dominicana, denominado CO PDISC A. Igualmente se considera un avance la gestión realizada, desde la perspectiva de poner en la agenda regional el tema de la Discapacidad.

### **PUNTO NÚMERO ONCE\_:\_ Informe sobre acciones de comunicación con Presidencia de la República**

De conformidad con Acuerdo tomado en Sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, relativo a remitir comunicación a la Presidencia de la República, dando a conocer solicitud de organizaciones de la sociedad civil de personas de y para personas con discapacidad, el día 13 de diciembre se ha elaborado comunicación que se ha girado al señor Secretario Privado de la Presidencia de la República con copia al señor Secretario Jurídico de la Presidencia, adjuntando la solicitud mencionada.

## **PUNTO NÚMERO DOCE: Informe situacional sobre proceso de elecciones para el año 2020**

### **CONSIDERACION BASICAS Y SITUACION PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO DEL CONAIPD.**

Este informe cumple el ACUERDO NUMERO QUINCE de la sesión ordinaria del 6 de noviembre 2019 en el que se encargó a la Presidencia del CONAIPD y a la Dirección Ejecutiva presentar el marco básico de una propuesta de Proyecto Electoral para determinar los alcances del proceso electoral que deberá realizarse para elección de los representantes de la sociedad civil en el Pleno y Comité Técnico para el período 2021-2023.

#### **I- FUNDAMENTOS LEGALES:**

El proceso de realización de elecciones de representantes de la sociedad civil en el Pleno y Comité Técnico está basado legalmente en:

- a) Las disposiciones del Decreto 80 y su reforma;
- b) Las del Acuerdo 10 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD, en particular en su capítulo VIII: Procedimiento de elecciones para la representación de la sociedad civil dentro del pleno y del comité técnico.

#### **a) DISPOSICIONES DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 80 DE CREACIÓN DEL CONAIPD:**

##### Integración del Pleno

"Art. 3 El Pleno es la máxima autoridad del Consejo y estará integrado por:

.... b) Siete representantes titulares y sus respectivos suplentes provenientes de la sociedad civil, quienes serán escogidos a través:

1. Asociaciones de personas con discapacidad física.
2. Asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
3. Asociaciones de personas con discapacidad visual.
4. Asociaciones de personas con discapacidad intelectual.
5. Asociación de personas con discapacidad mental
6. Asociaciones de padres, madres y/ o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos.
7. Fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación....

... Los representantes titulares y suplentes de las entidades de la sociedad civil serán electos por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos."

"Art. 9 Competencias de la Dirección Ejecutiva ....

d) Coordinar la elección de los representantes de las entidades de la sociedad civil en el Pleno; cuyo procedimiento se establecerá en el Reglamento Interno del Consejo. "

b) **DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONAIPD:**

**"REPRESENTATIVIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Art. 7.- Los siete representantes titulares y suplentes de las asociaciones o fundaciones de la sociedad civil, serán escogidos a través de elección para un período de dos años, pudiendo ser reelectos para un siguiente período. "

- c) La normativa más desarrollada para elegir a la representación de Sociedad Civil en el Pleno del CONAIPD se encuentra en el **CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO.**

**PERIODICIDAD DE LAS ELECCIONES**

Art. 62.- Las elecciones del Consejo y Comité Técnico se llevarán a cabo cada dos años a nivel nacional. Para lo cual se elaborará un proyecto electoral con todas las especificidades necesarias, de registro, padrón, fechas, comunicaciones y todo lo concerniente a dicho proceso.

**COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ELECCIONES**

Art. 63.- La coordinación y realización de las elecciones de los y las representantes estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del CONAIPD, se solicitará la colaboración de observancia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y de otras entidades con miras a garantizar la transparencia en las elecciones.

**DE LA COMISIÓN ELECTORAL**

Art. 64.- El Pleno del Consejo nombrará a la Comisión Electoral, la cual será la responsable de revisar la información presentada por la sociedad civil. Garantizará que las organizaciones solicitantes, realicen trabajo en pro de los derechos de las personas con discapacidad, solicitará información complementaria si fuese necesario.

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA**

Art. 65.- El procedimiento a seguir para la convocatoria a elección de los representantes propietarios y suplentes de las asociaciones o fundaciones de la sociedad civil, ante el Pleno y Comité Técnico del CONAIPD, es el siguiente:

1. La Presidencia del Consejo convocará por medio de la Secretaria Ejecutiva del CONAIPD, a participar en las elecciones, a todas las asociaciones y fundaciones de los sectores de la sociedad civil establecidas en el literal b) del artículo 3 del Decreto.
2. La convocatoria a elecciones se realizará con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha fijada para tal efecto.
3. Las convocatorias deberán realizarse por las modalidades siguientes:

- a) Por medio de correos electrónicos;
- b) A través de cartas dirigidas a las juntas directivas de las asociaciones o fundaciones existentes a nivel nacional;
- c) Mediante la publicación en los principales medios de comunicación del país: prensa escrita de mayor circulación nacional, radio y televisión;
- d) A través del espacio virtual institucional y link de las demás entidades afines; y
- e) Correo postal.

## INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE ELECCIÓN

Art. 66.- Las fundaciones, asociaciones y personas con discapacidad interesadas en participar, deberán estar debidamente constituidas y legalizadas ante el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.

Las fundaciones, asociaciones y personas con discapacidad interesadas en participar en el proceso de elección, deberán inscribirse en el registro o Padrón del CONAIPD para tales fines.

En el caso de las personas afiliadas a una asociación o fundación, se tomará el listado de afiliados a la respectiva entidad presentado ante el Ministerio de Gobernación o ante las Alcaldías, según sea el caso, como parte del padrón electoral.

Aquellas personas con discapacidad que no están afiliadas a ninguna entidad que participa en el proceso electoral, tendrá que solicitar su inscripción en el Padrón ante el CONAIPD.

## PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Art. 67.- Para la presentación e inscripción de candidaturas para el Pleno y Comité Técnico, la solicitud deberá presentarse por la entidad postulante a través de su representante legal de forma escrita, y dirigida a la comisión electoral nombrada para tal efecto. La solicitud deberá contener nombre, sector a representar, categoría (titular y suplente) y firma, debiendo anexar al menos una constancia de respaldo de una organización inscrita.

## REQUISITOS PARA LAS CANDIDATURAS

Art. 68.- Para ser candidato o candidata a miembro del Pleno y Comité Técnico se requiere contar con el respaldo de por lo menos una asociación o fundación registrada ante el CONAIPD, o que la organización haya iniciado el proceso de registro ante el Ministerio de Gobernación o alguna municipalidad, con un mínimo de seis meses y demostrar haber trabajado remunerada o voluntariamente al menos durante los dos años anteriores en lo relacionado a los derechos de personas con discapacidad.

## PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN

Art 69.- El CONAIPD emitirá y proporcionará un instructivo de procedimiento de votación actualizado para cada elección.

## FORMA DE VOTAR

Art. 70.- La votación se llevará a cabo a través de una planilla electoral. Cada persona con discapacidad, miembro o no de las asociaciones y fundaciones deberá concurrir personalmente a manifestar su voto, previo registro ante el CONAIPD.

#### LUGAR DE VOTACIÓN

Art. 71.- La comisión electoral determinará previamente el número y el lugar en el que se instalarán las casillas electorales.

#### APERTURA DE URNAS

Art. 72.- Para dar inicio a la recepción de votos cada casilla deberá levantar el acta de la instalación de dicha casilla electoral, en la que deberá certificarse que se abrieron las urnas en presencia de todos los representantes de la comisión.

#### VERIFICACIÓN EN EL PADRON ELECTORAL

Art. 73.- En el momento en que la persona electora se presente a votar, los representantes de la comisión verificarán que esté debidamente registrada en el padrón electoral y, por lo tanto, en pleno goce de sus derechos.

#### REGISTRO EN EL PADRON ELECTORAL

Art. 74.- Cuando los representantes de la comisión consideren reunidos los elementos necesarios comprobando la identidad del interesado, marcarán su nombre en el padrón, recabando la firma del miembro en cuestión e inmediatamente le harán la entrega de la forma de voto.

#### DE LA FORMA ELECTORAL

Art. 75.- La forma electoral contendrá los nombres y puestos a los que aspiran los miembros de las planillas emitidas en formas y formatos alternativos y accesibles para votar.

Art. 76.- Una vez que el elector llene la forma de voto, deberá depositarla en las urnas instaladas para tal efecto.

#### DEL ESCRUTINIO

Art. 77.- El escrutinio se iniciará como acto seguido del cierre electoral, procediéndose a abrir las urnas por los escrutadores designados para tal efecto en presencia de los miembros de la comisión y la PDDH de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se abrirán las urnas en presencia de la comisión electoral y sus delegados.
2. Se comprobará si el número de boletas depositadas corresponde al número de electores que sufragaron, para lo cual un miembro de la comisión las sacará de la urna una por una, contándolas en voz alta, en tanto que otro miembro de la comisión irá sumándolas en el padrón electoral, consignándose en el acta final el resultado del escrutinio.

3. Si se encontrara en las urnas un número menor de boletas al correspondiente al número de electores registrados, la diferencia se considerarán abstenciones; si se encontrara un número mayor, se repetirá la votación.

4. Se mostrará a todos los presentes que la urna quedó vacía, y

5. Se tomará boleta por boleta y un miembro de la comisión leerá en voz alta el nombre de la persona a favor de la cual se haya votado.

#### ACTA DE CIERRE ELECTORAL

Art. 78.- Una vez terminado el escrutinio, se procederá a levantar el acta del cierre electoral, indicando los resultados de la votación y entregándose conjuntamente con las boletas a la comisión electoral y sus delegados. El acta correspondiente se firmará por los integrantes de la comisión que certificarán la veracidad de los hechos.

#### ACUERDO DE LA VOTACIÓN

Art. 79.- El acuerdo de la comisión electoral con respecto al resultado de la votación se tomará en base a la mayoría de la votación total. Si hay empate se convocará a un segundo proceso electoral.

#### RESULTADO DE LAS ELECCIONES

Art. 80.- Una vez levantado el escrutinio, la Presidencia del Consejo dará a conocer públicamente el resultado de las elecciones, que será inapelable.

#### DE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES

Art. 81.- En caso de incurrir en una violación al proceso de elecciones establecido en este reglamento e instructivo, el Consejo, a través de la comisión electoral, podrá determinar la nulidad de las votaciones, convocándose a un nuevo proceso electoral.

#### DE LA CONVOCATORIA PARA EL NUEVO PROCESO ELECTORAL

Art. 82.- En caso necesario, y de acuerdo con lo previsto en este reglamento y el instructivo, la Presidencia del Consejo convocará, a través de la Dirección Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días para la sanción de un nuevo proceso electoral.

#### DE UN SEGUNDO EMPATE

Art. 83.- En caso de un segundo empate, el Pleno en funciones convocará a Sesión General Extraordinaria en un plazo no mayor a un mes para la elección de un nuevo Consejo y Comité Técnico, el cual requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno.

#### EL VOTO

Art. 84.- El voto será secreto y por escrito. Los resultados de la elección serán públicos.

## TRANSPARENCIA DEL EVENTO ELECTORAL

Art. 85.- Para garantizar la transparencia en la realización de los eventos electorales se solicitará la participación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en calidad de observadores.

**II- CONSIDERACIONES SOBRE LA FECHA DE REALIZACION DE LAS ELECCIONES:** los actuales representantes de la sociedad civil en el Pleno y Comité Técnico fueron electos para un período de dos años, que finaliza el 31 de enero de 2021, por lo que se considera que las elecciones para el Pleno Y Comité Técnico debe realizarse, de preferencia, en el mes de diciembre del año 2020, a fin de que haya tiempo para resolver cualquier incidente que altere la elección del Pleno y Comité Técnico que deberá asumir funciones a partir del 1 de febrero de 2021 para el período 2021-2023. **POR ESAS CONSIDERACIONES SE PROPONE REALIZAR LAS ELECCIONES EL DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO O A MAS TARDAR EL DOMINGO 13 DEL MISMO MES Y AÑO.**

### **III- CONSIDERACIONES SOBRE EL ASEGURAMIENTO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ELECCIONES:**

En la estructura del Presupuesto aprobado para el CONAIPD en el corriente año no se han prefijado montos ni descripción de gastos para los efectos de la realización de las elecciones, sin embargo dado que los gastos de equipamiento del Centro de Datos del Área de Informática y Estadística del CONAIPD que se solicitaron para el año 2020 fueron financiados con recursos del presupuesto 2019, se genera una disponibilidad de recursos que puede ser reprogramada a esos fines, deberán precisarse montos y rubros para ese efecto.

### **IV- MEDIDAS INMEDIATAS A TOMAR:**

- a- Establecer la fecha en que se realizaran las elecciones.
- b- Nombramiento de la Comisión Electoral. Se propone que se defina su nombramiento a partir del mes de marzo.
- c- Establecer la fecha de convocatoria a elecciones no menos de 90 días antes de la fecha señalada para la realización de estas.
- d- No más tarde que el mes de abril debe estar detallado un Cronograma del Proyecto Electoral elaborado bajo la responsabilidad de la Comisión Electoral, apoyada por la Dirección Ejecutiva y el Comité Técnico.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Pleno del Consejo por unanimidad con OCHO votos  
**ACUERDA:**  
**a)** Las elecciones del Pleno y Comité Técnico se realizarán el día domingo 22 de noviembre del año 2020; **b)** En el mes de marzo del corriente año, se elegirán los miembros de la Comisión Electoral que organizará dichas elecciones; **c)** La Comisión Electoral nombrada con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y del Comité Técnico, presentará al Pleno en el mes de abril un Calendario Detallado de acciones para realizar las elecciones, que incluya

### **PUNTO NÚMERO TRECE: Evaluación anual de personal del CONAIPD**

El día dieciocho de diciembre finalizó el proceso de evaluación sobre el desempeño del personal Técnico del año 2019, se han consolidado los datos del personal de apoyo los cuales fueron recolectados por medio de cuestionarios y cotejados con los informes del caso.

Se hace constar que en el caso [REDACTED], no se presentó en la fecha que le fue requerido a si evaluación, presentando una incapacidad de doce días.

Cuadro Resumen de Evaluación de desempeño 2019

	Nombre	plaza	Nota
1	Carlos Reyes	Asesor legal	9.04
2	Karla Melgar	Asistente Administrativa	9.18
3	Elsa Marroquín	Contadora	9.10
4	Heidi Chávez	Coord. TH	9.10
5	Ivette Larios	GDA	7.80
6	Elizabeth Carrillo	Interprete LESSA	7.70
7	Francisco Marroquín	Motorista	N/a
8	José Pérez	Motorista	8.29
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	Enrique Flores	Ordenanza	9.00
11	Eugenio González	T. de comunicaciones	7.80
12	Cecilia Jiménez	T. en discapacidad	8.66
13	Lourdes de Morales	T. en discapacidad	8.94
14	Abner Canales	T. de Informática	8.80
15	Thelma Quinteros	T. Jurídico	8.60
16	Baltazar González	T. UACI	8.27
17	Carlos Orellana	T. Accesibilidad	8.80
18	Luis Navarrete	T. Planificación	8.57
		Promedio	8.78

### **PUNTO NÚMERO CATORCE: Petición de la Asociación Salvadoreña de Sordos.**

Informar que la dirección ejecutiva recibió por correo electrónico el pasado domingo 09 de febrero del presente año, vía electrónica una solicitud de la Asociación Salvadoreña de Sordos para ser incorporada a la presente agenda y sobre dicha solicitud la señora Cándida Azucena Torres de Hidalgo, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva, expuso los elementos de dicha solicitud, en los siguientes términos: informa que en el Consejo anterior, [REDACTED], extitular del sector de asociaciones de personas con

discapacidad auditiva, planteó y fue aprobado por el Pleno, desarrollar un proceso de investigación sobre LINGÜÍSTICA, pero hasta la fecha no existe mayor información sobre el proceso de investigación, por lo que se solicita al Pleno, retomar el tema y continuar con la investigación de LINGÜÍSTICA. Así como gestionar para que se pueda trabajar de manera conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**PUNTO NÚMERO QUINCE: VARIOS, incorporando correspondencia de la Secretaría de la Presidencia, sobre la participación de los representantes de gobierno en el Pleno, solicitado por el Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**

Se hace constar, que ante el retiro del viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial de la sesión de Pleno y no teniendo mayor información sobre el punto, se procede a posponerlo para la próxima agenda de sesión de Pleno del Consejo.

Habiéndose agotado la agenda se cierra la sesión del pleno del CONAIPD a las 17:30 del día de su inicio, del once de febrero de 2020.

**Hora de Inicio de la Reunión: 13:30 horas**

**Hora de finalización de la Reunión: 17:30 horas**

Claudia Patricia Zaldívar Morán.  
Presidenta del CONAIPD y representante suplente  
del sector de asociaciones de personas con  
discapacidad intelectual

Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón,  
Viceministro de Gobernación y Desarrollo  
Territorial

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza,  
Viceministro de Salud.

Juan Carlos Alvarado Rodríguez  
Titular del sector de asociaciones de personas  
con discapacidad física

María Olga Serrano de Cavaliere  
Suplente del sector de asociaciones de  
personas con discapacidad física

Cándida Azucena Torres de Hidalgo,  
Titular del sector de asociaciones de personas con  
discapacidad auditiva

Manuel de Jesús Orellana Platero Suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva

Osear Alexander Guerra García  
Titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad visual

Ana **Lili** Rodríguez de Monteagudo. Titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad mental

Henry Edgardo Hidalgo Amaya Suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad mental

Cristina Abigail Azucena Espinoza de Rodríguez. Titular del sector de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad

Rosario del Carmen Fabián Guardado de Portillo.  
Suplente del sector de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad

Rocío Valentina Monteagudo Paniagua Titular del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación

Femlín Velásquez Santos  
Suplente del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación

Mauricio Diaz Barrera  
secretario ejecutivo del Pleno del Consejo

ANEXO 1



CONAIPD

CONAIPD 1998-2019

MEMORANDUM INTERNO

PARA: DIRECCION EJECUTIVA  
Dr. Mauricio Diaz Barrera

DE: TÉCNICO UACI  
Lic. Baltazar González Meléndez

ASUNTO: CONTRATACIÓN DIRECTA DE TELEFONÍA

FECHA: 12 de diciembre de 2019



Dr. Diaz en relación al acuerdo número ocho del Pleno del Consejo del día seis de noviembre de dos mil diecinueve, El Consejo acordó aprobar la contratación directa de los Servicios de telefonía móvil para las oficinas del CONAIPD durante el año dos mil veinte.

Sin embargo, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP en el artículo 72 se refiere a la contratación directa, señalando cuales son las condiciones para dicha contratación, no encontrando ningún literal que nos permita realizar dicha contratación como ha sido dispuesto por el Consejo.

Como técnico UACI, sugiero se solicite al Pleno la reconsideración del acuerdo tomado para que se realice el proceso de contratación mediante el régimen de libre gestión establecidos la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP.

razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta." (9)

**"Condiciones para la Contratación Directa.**

**Art. 72.-** La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ a) Por tratarse de patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados que no son prestados en el país;
- b) Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente;
- c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública;
- d) Si se trata de insumos, maquinaria o equipos especializados, o repuestos y accesorios de éstos, que se utilicen para la investigación científica o desarrollo tecnológico;
- e) Si se emitiere acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley;
- f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso;
- g) En caso de terminación anticipada del contrato derivado de un proceso adquisitivo, por causas imputables al contratista;
- h) Si se tratase de equipo o material de guerra, calificado de esa manera por el Ministro de la Defensa y aprobado por el Presidente de la República;
- i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;
- j) Si se tratase de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad;
- k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición." (9)

**Calificación de Urgencia**

**"Art. 73.-** Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia." (2)

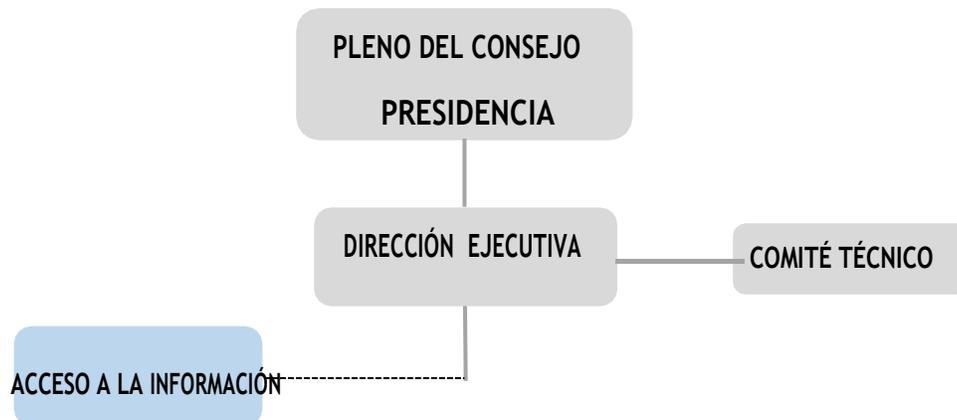
## ANEXO 2

<b>TITULO DEL PUESTO:</b>	<b>OFICIAL DE INFORMACIÓN</b>
<b>N° DE OCUPANTES:</b>	1 (Uno)
<b>UNIDAD SUPERIOR:</b>	Pleno del Consejo
<b>UNIDAD SUPERIOR INMEDIATA:</b>	Presidencia
<b>UNIDAD INMEDIATA:</b>	Dirección Ejecutiva
<b>UNIDAD DE TRABAJO:</b>	Acceso a la Información
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b>	Estratégica
<b>SUPERVISIÓN DIRECTA:</b>	Ninguna

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Coordinar, supervisar y realizar las acciones requeridas por la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, para la atención de solicitudes de información vinculadas al ejercicio de transparencia y participación ciudadana, así como la administración del portal de transparencia institucional de conformidad a los lineamientos establecidos por el marco normativo vigente.

### II. UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.



### **III. FUNCIONES BÁSICAS**

1. Gestionar, recabar y difundir la información oficiosa de la institución mediante la solicitud interna a las diferentes áreas, con el propósito de actualizarla y registrarla periódicamente en el portal asignado para tal fin.
2. Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a petición del titular y de acceso a la información.
3. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
4. Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.
5. Instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
6. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos, según su aplicación con el propósito de disponer la información para posteriores auditorías, consultas y presentación de informes.
7. Garantizar y agilizar el flujo de información entre la institución y los particulares a través de una comunicación efectiva para cumplir los plazos de Ley.
8. Realizar las notificaciones correspondientes mediante los avisos oportunos al personal de la institución a quien se ha delegado la solicitud de información, con el propósito de cumplir con los plazos establecidos por la Ley.
9. Resolver sobre las solicitudes de información, previa revisión y análisis del contenido de la información recibida conforme a las disposiciones de la LAIP, para su posterior publicación en la información oficiosa.
10. Coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
11. Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
12. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente y socializado con el personal de la institución.
13. Elaborar el índice de la información clasificada como reservada, revisarla periódicamente para su actualización y remitirla al IAIP.
14. Elaborar y enviar al IAIP, de conformidad con los lineamientos que éste expida e informado debidamente a la Dirección Ejecutiva, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el artículo 60 de la LAIP.
15. Administrar y actualizar el portal de acceso a la información institucional.
16. Asistir a jornadas de capacitación y cualquier actividad convocada sobre acceso a la información, participación ciudadana y temáticas de quehacer institucional.
17. Implementar y velar por el cumplimiento de la política de transparencia al interior de la institución.
18. Elaborar, presentar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la unidad de trabajo.
19. Practicar las normas y políticas establecidas por la institución, así como la aplicación de la legislación vigente.
20. Promover la cultura de Acceso a la Información y garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, género e inclusión.

21. Participar en diferentes comisiones de trabajo, de evaluación de ofertas y/o procesos cuando sea requerido.
22. Cumplir con la normativa y procedimientos internos institucionales.
23. Desarrollar otras actividades que sean requeridas por las autoridades del Consejo en Pleno y la Dirección Ejecutiva.

#### **IV. RESULTADOS PRINCIPALES**

- Información oficiosa publicada y actualizada
- Atendidos los procesos de solicitudes de información
- Elaborado el registro de información solicitada, informes y lineamientos internos.
- Divulgado el programa para facilitar la obtención de información
- Elaborado y actualizado el índice de la información clasificada como reservada
- Administrado el portal de acceso a la información institucional
- Cumplidas las normas y políticas de la institución
- Alcanzados los objetivos, indicadores, metas y actividades del puesto de trabajo
- Profesionalización a través de la capacitación.

#### **V. MARCO DE REFERENCIA PARA LA ACTUACIÓN**

- Constitución de la República
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y lineamientos
- Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.
- Legislación sobre Derechos Humanos, Protección, Igualdad y Equidad de Género.
- Ley de Ética Gubernamental
- Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley de Servicio Civil
- Ley del Archivo General de la Nación
- Legislación sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto N° 80 de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad y su Reglamento
- Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad
- Lineamientos de Gestión Documental y Archivos
- Plan de Gobierno vigente
- Plan Estratégico Institucional vigente
- Plan Operativo Anual vigente
- Reglamento Interno de Trabajo
- Leyes, tratados, convenios, decretos, políticas, normas, reglamentos, instructivos, lineamientos, manuales, guías, resoluciones, reformas, acuerdos, circulares emitidos por la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda, el CONAIPD y otras instancias para su ejecución y su cumplimiento.

## VI. PERFIL DE CONTRATACIÓN

### a) Formación profesional

Graduado/a Universitario/a	Profesional en Ciencias Jurídicas y autorizado para el ejercicio de la abogacía.	Indispensable
-------------------------------	--	---------------

### b) Conocimientos Específicos

Ley de Acceso a la Información Pública, Reglamento y lineamientos	Indispensable
Normativa legal del sector gubernamental	Deseable
Marco legal sobre personas con discapacidad	Deseable
Sistema operativo e informáticos básicos	Indispensable
Elaboración de informes técnicos y resoluciones jurídicas	Indispensable
Los que establece la LAIP en el Art. 49, requisitos	Indispensable
Lengua de Señas Salvadoreña - LESSA	Deseable

### c) Experiencia previa

2 años en el ejercicio de la profesión en entidades públicas o privadas.
1 año al menos en instituciones u organizaciones vinculadas al cumplimiento de derechos de personas con discapacidad.



CONAIPD

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
INVENTARIO DE BIENES A DESCARGAR DE SEPTIEMBRE 2018 - AL 28 DE ENERO DE 2020

Nº	Unidad	Descripción del Artículo	Marca	Modelo	Serie No.	Color	Codigo de Inventario	ESTADO
1	1	Grabadora digital con memoria STICK DUO 2GB	SONY	ICDMX20	110588761	Gris metálica	CONA-0908-06410-R	DETERIORO
2	1	Modulo de 5 espacios	No tiene	No tiene	S/N	Madera	CONA-001-0051	DETERIORO
3	1	Archivo 4 gavetas	No tiene	No tiene	S/N	beige	CONA-001-0019	DETERIORO PARCIAL
4	1	Archivo de 4 gavetas Metálico	No tiene	No tiene	S/N	Beige	CONA-001-0040-1	DETERIORO PARCIAL
5	1	Papelera acrilica	No tiene	No tiene	No tiene	negro	CONA-001-0088	DETERIORO
6	1	Impresora	HP Officejet Pro 8610	SNPRC-14001-02	CN42EB3103	Negro	CONA-835-0614-6466-7-1	DETERIORO
7	1	Mouse	Rlip xtreme	kmo104	No tiene	Negro	CONA-242-1115-7278-0-2-2	DETERIORO
8	1	Bocina	No tiene	No tiene	No tiene	Rojo	CONA-001-0087-1	DETERIORO
9	1	Bocina	No tiene	No tiene	No tiene	Rojo	CONA-001-0087-2	DETERIORO
10	1	TECLADO	HP-HEWLETT PACKARD	KBRF171	S/N	negro/gris	CONA-242-0714-6498-2-1	DETERIORO
11	1	Mesita con rodos	No tiene	No tiene	S/N	madera	CONA-001-0005-1	DETERIORO PARCIAL
12	1	Archivo de tres gavetas metalico	No tiene	No tiene	S/N	Beige	CONA-002-0003	DETERIORO PARCIAL
13	1	MONITOR	DELL OPTIPLEX	SFF		Negro	CONA-242-0516-7280-1-2	DETERIORO
14	1	Mouse	No tiene	No tiene	No tiene	NEGRO/GRIS	CONA-835-0715-7051-2-1	DETERIORO
15	1	Bandeja Acrilica 2 bandejas	No tiene	No tiene	S/N	negro	CONA-001-0052	DETERIORO
16	1	Silla semiejecutiva	No tiene	No tiene	S/N	Negro	CONA-835-1013-6071-2-1	DETERIORO
17	1	Contómetro	CASIO	No tiene	S/N	NEGOR	CONA-835-0617-7401-1	DETERIORO
18	1	Silla secretarial	No tiene	No tiene	S/N	Gris	CONA-001-0034	DETERIORO
19	1	MEMORIA USB 32 GB	KINGSTON				CONA-835-0616-7287-1	DETERIORO
20	1	Teléfono	SIEMENS	EUROSET 805-S	S-6700-A801-9	Negro	CONA-242-0712-5319-4-12	DETERIORO
21	1	Dispensador promotor, degustador plástico	S/M	S/N	S/N	Blanco	CONA-835-1112-5547-1	DETERIORO
22	1	Estante Metálico	No tiene	No tiene	S/N	Gris	CONA-002-0042	DETERIORO
23	1	Silla sin brazos	No tiene	No tiene	S/N	azul	CONA-19001-0801-325-17	DETERIORO



*[Handwritten signature]*

24	1	Silla sin brazos	No tiene	No tiene	S/N	azul	CONA-19001-0801-325-6	DETERIORO
25	1	Escalera metálica 1.80 mts.	No tiene	No tiene	S/N	Metalico	CONA-001-0085	DETERIORO
26	1	Mueble con dos entrepaños	SAUDER	No Tiene	S/N	Madera	CONA-001-0099	DETERIORO
27	1	Casco	CAMEL	No tiene	S/N	Rojo	CONA-1212-5654-9-1	DETERIORO
28	1	Archivo de 3 gavetas de Madera	No tiene	No tiene	S/N	Negro/Gris	CONA-835-0207-000331-17	DETERIORO PARCIAL
29	1	Archivo de 3 Gavetas de madera	No tiene	No tiene	S/N	Negro/Gris	CONA-835-0207-000331-23	DETERIORO PARCIAL
30	1	Lampara de emergencia	Howard	R-1	E185721-E	Blanco	CONA-835-0612-5278-7-6	DETERIORO
31	1	Lampara de emergencia	Howard	R-1	E185721-E	Blanco	CONA-835-0612-5278-7-7	DETERIORO
32	1	Lampara de emergencia (2DA planta)	Howard	R-1	E185721-E	Blanco	CONA-835-0612-5278-7-8	DETERIORO
33	1	Silla secretarial	No tiene	No tiene	No tiene	Negro	CONA-835-0415-6930-5-3	DETERIORO
34	1	Mouse	Microsoft	No tiene	No tiene	Negro	CONA-835-1014-6659-5-3	DETERIORO
35	1	Lampara de Emergencia	Howard	R-1	E185721-E	Blanco	CONA-835-0612-5278-7-5	DETERIORO
36	1	Impresora Braille	Enabling Tecnologic	Julie Progo	JO947PN	Beige	CONA-019004-1003-21506	DETERIORO
37	1	Planta artificial decorativa de 2.0 MTS	S/N	S/N	S/N	Verde	CONA-1008-0669-R10	DETERIORO PARCIAL
38	1	Fotocopiadora	LANIER	S/N	S/N	GRIS	CONA-19002-1098-5291	DETERIORO
39	1	Mueble de madera con dos espacios	S/N	S/N	S/N	CAFÉ	CONA-001-0073	DETERIORO
40	1	Planta artificial decorativa	No tiene	No tiene	S/N	Verde	CONA-1008-0669-R4	DETERIORO PARCIAL
41	1	Planta artificial decorativa de (2 NIVEL):	No tiene	No tiene	S/N	Verde	CONA-1008-0669-R2	DETERIORO PARCIAL
42	1	Planta artificial decorativa (2 NIVEL):	No tiene	No tiene	S/N	Verde	CONA-1008-0669-R8	DETERIORO PARCIAL
43	1	Silla con brazos	No tiene	S/M	S/N	Vino	CONA-07001-0207-0278-27	DETERIORO
44	1	Diadema inalambrica con lifter	GR 9125 NETCOM	GN NET COM	S/N	GRIS-NEGRO	CONA-242-0712-5319-4-3	DETERIORO
45	1	Proyector Epson 2200 Ansilumenes	Epson 77C	EMP-X5	JX8F864953L	Negro	CONA-19002-1108-014529-R1	DETERIORO
46	1	Regulador de Voltage	Centra	Power Station 500	3111900808	Negro	CONA-835-0312-5166-5-1	DETERIORO
47		Unidad Central de Proceso (CPU)	HP	d220MT	MXD50604V7	Negro	CONA-19004-0904-04268-2	OBSOLETO

TOTAL DE BIENES 47



*[Handwritten signature]*